



# Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**SERVICIOS DE AUDITORIA DE LAS  
CUENTAS ANUALES Y DE VERIFICACIÓN DEL  
ESTADO DE  
INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE METRO DE  
MADRID S.A.  
PARA LOS EJERCICIOS 2024 a 2027**

**Dirección:**

Metro de Madrid, S.A.

**División:** Económico- Financiera

**Área:** *Financiera*

**Servicio:** *Contabilidad*

**Aprobado por:** *Pablo Escudero*

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de servicios de Auditoría externa de las Cuentas Anuales y de verificación del Estado de Información no Financiera de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ Objeto

Contratación consistente en la “AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES Y DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE METRO DE MADRID PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 Y 2027”.

La auditoría de Cuentas Anuales se realiza con el objeto de emitir un dictamen expresando la opinión sobre las Cuentas Anuales, tomadas en su conjunto, que comprenden: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios de patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

En el dictamen, se indica si las Cuentas Anuales del ejercicio expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual objeto de auditoría y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión.

Además, la verificación del Informe de Estado de Información no Financiera (EINF), se realiza con el objeto de emitir un informe que verifique el estado de información no financiera formulado por el Consejo de Administración de la compañía.

Metro de Madrid tiene la obligación de obtener ambos informes de acuerdo con la actual legislación mercantil.

El presente contrato contempla la contratación de los servicios de auditoría de Cuentas Anuales y de verificación del EINF de los ejercicios 2024 a 2027.

- **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Área financiera.

- **Órgano de contratación:**

De acuerdo con la normativa de contratación vigente para Metro de Madrid SA el Órgano de Contratación es el consejero delegado de la Compañía. Sin embargo, por la naturaleza objeto de la contratación, auditoria obligatoria de cuentas anuales, y de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la adjudicación no será efectiva hasta el nombramiento del adjudicatario por la Junta General de Accionistas de Metro de Madrid.

- **Valor estimado del contrato (Artículo 4 RDLSE)**

El importe del valor estimado del contrato asciende a 648.000 euros (IVA no incluido).

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)**

El valor real del contrato análogo adjudicado, ajustado en función de los precios del mercado teniendo en cuenta el importe máximo de las modificaciones previstas en el contrato.

- **Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)**

- Base imponible (BI): 540.000 euros
- Importe del I.V.A.: 113.400 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 653.400 euros, IVA incluido

El presupuesto de licitación se ha calculado atendiendo al precio medio de auditoria según datos de Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas -ICAC que establece como facturación media por hora del ejercicio de auditoria durante 2017 (último publicado) el importe de 65,01 € añadiéndolo una actualización (en base al IPC) para cubrir la totalidad del periodo del contrato 2024-2027 y un cálculo de horas de trabajo de 1.800.

- **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)**

Costes Directos (98% del PE)	460.173,92 €
Costes Indirectos (2% del PE)	9.391,30 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	469.565,22 €
Gastos Generales (9% PE)	42.260,87 €
Beneficio Industrial (6% PE)	28.173,91 €
Base imponible	540.000,00€
<b>Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)</b>	<b>653.400,00 €</b>

▪ **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

Procede

Porcentaje de modificación al alza: 20 %

La modificación del contrato procederá en los siguientes supuestos:

1. Como consecuencia de peticiones de organismos fiscalizadores de Metro de Madrid (i.e Cámara de Cuentas de la comunidad de Madrid), entidades bancarias o crediticias, entidades concedentes de proyectos ferroviarios o entidades de verificación de sostenibilidad, de calidad et. Que demanden información financiera y no financiera de la compañía que deba ser avalada por el adjudicatario del contrato.
2. Si la compañía consiguiera la documentación necesaria para poder registrar contablemente la cesión de la infraestructura y material móvil que le ha cedido la Comunidad de Madrid para la realización de explotación del servicio público de transporte de viajeros sería necesario un trabajo extraordinario del equipo auditor.

▪ **División en lotes:**

**NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)**

Los trabajos solicitados, de carácter obligatorio al estar establecidos por la legislación mercantil, de revisión de la documentación a formular por los Administradores de la compañía presentan evidentes economías de escala en su realización y siendo en muchos casos redundantes con lo que la coordinación es esencial para reflejar una única realidad de la compañía. Por lo anterior no se considera conveniente realizar lotes de los trabajos solicitados.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: Cuatro (4) años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

A partir del día siguiente a la formalización del contrato

Prórrogas:

NO

Sí

En ningún caso quedará sujeto a prórroga forzosa o tácita. Por lo tanto, debe entenderse comunicada ya la voluntad de Metro de Madrid, S.A. contraria a la prórroga tácita del contrato que posibilita el art. 22.1.pfo 2º de la Ley 22/2015 para los casos en los que no exista esta expresa comunicación de la finalización del contrato antes de la fecha de aprobación de las cuentas anuales auditadas correspondientes al último periodo contratado.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

La naturaleza de los trabajos encomendados en esta licitación, verificación de las Cuentas Anuales y del Estado de Información no Financiera, no es posible legalmente que sean realizados por personal de la compañía.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

Con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

La naturaleza de los trabajos a desarrollar de auditoria y verificación tienen un carácter de prestación de servicios de carácter intelectual en los campos contable, económico y de control de procesos.

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- Criterios cualitativos: 51%
- Criterios económicos: 49%

• Criterios cualitativos:

Criterios basados en juicios de valor:

Concepto	Apartado	Valoración máxima
Memoria detallada del trabajo a realizar (enfoque y alcance con cronograma)	I	40 puntos

Criterios de fórmulas:

▪ Experiencia del socio firmante del informe de auditoría de cuentas anuales (11 puntos)

• Criterios económicos:

Precio, 49%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Punt. Econ} = \text{Bbest} \times (\text{Pmax}) / \text{Bi}$$

- Punt. Econ = Puntuación económica de la oferta objeto de la valoración
- Bbest = Mejor oferta económica
- Pmax = puntuación máxima (49 puntos)
- Bi = Oferta económica objeto de la valoración

La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Los trabajos a realizar de revisión y adecuación a la normativa mercantil.
- **Justificar** la determinación de las tareas críticas indicadas en el apartado anterior: se consideran que tienen un grado de especialización y correlación muy importante por lo tanto no es posible la subcontratación salvo en labores meramente administrativas.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

▪  No Procede

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

SI

- La finalidad de los datos que vayan a ser cedidos es que el equipo auditor tenga la documentación soporte obligatoria en los trabajos de auditoría y que le puede ser requerida por los organismos supervisores correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Consulta de auditoría 2- BOICAC 120/DICIEMBRE 2019, si los auditores de cuentas, en el desarrollo de los trabajos de auditoría de cuentas, tratan o pueden tratar datos de carácter personal, el tratamiento de dichos datos, incluido el de los datos contenidos en los documentos o papeles de trabajo utilizados para tal fin, se encuentra sometido a lo dispuesto en

el RGPD y la LOPDP, actuando los auditores en calidad de “responsable del tratamiento”. A estos efectos, los auditores de cuentas deberán adoptar las medidas de organización interna necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa sobre protección de datos en el desarrollo de sus trabajos de auditoría de cuentas para proteger los intereses y derechos de los interesados, y sin que lo dispuesto en la normativa de protección de datos, o en la de confidencialidad y secreto profesional, pueda aducirse como impedimento a la aplicación de lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

### 3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Metro de Madrid S.A. de acuerdo con la actual normativa mercantil está obligada a que las Cuentas Anuales, Informe de gestión y el Estado de información no financiera formulados cada ejercicio por el Consejo de Administración sea auditadas por una empresa externa independiente que emita, de acuerdo con procedimientos de revisión de la Ley de auditoría, un informe a presentar, a los accionistas de la compañía, en la Junta Anual donde se deben aprobar los mencionados documentos. Así mismo es obligatorio la formulación del Informe de Estado de Información no Financiera que debe ser formulado por el Consejo de Administración para su presentación a la Junta y debe ser verificado por una empresa independiente.

### 4 ANTECEDENTES

Los contratos actuales finalizan en 2024 con la revisión de la documentación del ejercicio terminado en 2023 por lo que es necesario tener adjudicados los trabajos para el ejercicio 2024 como fecha máxima en octubre de 2024.

	CUENTAS ANUALES/ESTADO INFORMACION NO FINANCIERA	CONTRATACION ACTUAL
CONTRATO	.....	n/a
OBJETO	AUDITORIA Cuentas anuales y Verificacion EINF 2021-23	AUDITORIA Cuentas anuales y Verificacion EINF 2024-27
ADJUDICATARIO	KPMG AUDITORES SL	n/a
OFERTAS PRESENTADAS	3	n/a
PRÓRROGAS	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	PREVISTO UN 5% AL ALZA	PREVISTO UN 20% AL ALZA
PRECIO DE LICITACION	540.000 €	540.000 €
PRECIO DEL CONTRATO	380.000 €	n/a
PLAZO	4 AÑOS	4 AÑOS
FORMA DE CONVOCATORIA	PERFIL DEL CONTRATANTE	PERFIL DEL CONTRATANTE

<b>PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACION</b>	ABIERTO-OFFERTA ECONOMICA MAS VENTAJOSA	ABIERTO-OFFERTA ECONOMICA MAS VENTAJOSA
---	---	---

## 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### PRESUPUESTO DE GASTO

<b>AÑO</b>	2024	2025	2026	2027	2028
<b>IMPORTE PERMITIDO</b>	54.000	135.000	135.000	135.000	81.000
<b>CECO</b>	3701	3701	3701	3701	3701
<b>CUENTA</b>	623610	623610	623610	623610	623610

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.*

*En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*



